



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)
CARRERA 6 #7 – 21 CELUFIJO 3165326381
j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (V),

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor OCTAVIO GIRALDO GARCÍA; se ha señalado el día jueves dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para llevar a cabo diligencia de REMATE VIRTUAL de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en cuota parte (50%) de propiedad del demandado OCTAVIO GIRALDO GARCÍA, los cuales se relacionan así:

“50% del predio de terreno rural denominado “BUENAVISTA”, ubicado en la vereda Guaimaral corregimiento El Balsal, municipio de Versalles Valle, con una extensión superficial de 10 hectáreas 9.500 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, determinado por los siguientes linderos: OESTE: 566 metros con José Isaac Giraldo Uribe. NORTE: Con propiedad del de Paulino López, hoy también predio del señor José Isaac Giraldo Uribe; SUR: en 405 metros con quebrada Guaimaral puntos de 11 a 13 y por el NOROESTE: con los señores Omar y Octavio López.

Predio inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle e identificado bajo la Matricula Inmobiliaria N° 380-35544; y avaluado en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$59'385.000, oo) M/cte.

La base de la licitación será del 70% (\$41'569.500, oo) del avalúo del bien; el 50% que corresponde en cuota parte al demandado es de (\$20.784.750). El depósito para hacer postura debe ser por el 40% del valor del avalúo decretado, la suma de (\$23'754.000,oo); es decir, que debe ser en un 50% la cuota parte de propiedad del demandado, debe consignar en el Banco Agrario de Colombia, la suma de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$11.877.000). La Licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicará la propiedad al mejor postor, para lo cual se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación de la región (El País o El Tiempo).

“50% del predio de terreno rural denominado “LA AURORA”, ubicado en la vereda Guaimaral corregimiento El Balsal, municipio de Versalles Valle, con una extensión superficial de 7 hectáreas 6.800 metros cuadrados, con todas sus mejoras y anexidades, determinado por los siguientes linderos: ESTE: Con el señor Carlos Wagner; OESTE Y NORTE: Con el señor José Isaac Giraldo Uribe; SUR: Con los señores Maravilla”.

Predio inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle e identificado bajo la Matricula Inmobiliaria N° 380-35701; y avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$41'144.000, oo) M/cte.

La base de la licitación será del 70% (\$28'800.800,oo) del avalúo del bien, el 50% que corresponde en cuota parte al demandado es de (\$14.400.400) El depósito para hacer postura debe ser por el 40% del valor del avalúo decretado, esto es, la suma de la suma de (\$16'457.600,oo), es decir, que debe ser en un 50% la

cuota parte de propiedad del demandado, debe consignar en el Banco Agrario de Colombia, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.228.800). La Licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicará la propiedad al mejor postor, para lo cual se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación de la región (El País o El Tiempo).

SE PODRÁ hacer POSTURA VIRTUAL dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

POSTURA PRESENCIAL el interesado deberá solicitar con mínimo tres (3) días de anticipación a (j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co), cita previa para el ingreso a la Sede del Juzgado donde se le recibirá la postura del remate.

Se fija el presente hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.).

El secuestre encargado de los bienes inmuebles objeto del litigio es el señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SANCHEZ, quien puede ser localizado en la Carrera 48 N° 59-39 Sevilla Valle Teléfonos: 320 707 4098 - 2198771, correo electrónico: juanarbelaez21@hotmail.com



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ
Secretaria

Radicación proceso: 2018-00064-00